

RESPUESTA A SU OFICIO No. 610 SU PROCESO No. 2017-00432

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 5/06/2021 11:22 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (73 KB)

ARCHIVO - (129).pdf;

BUENOS DÍAS

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO REMITIR EL OFICIO No. 01171 Y LA CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DEL PROCESO No.2019-00657.

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

SECRETARIO J. 28 C.C.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-23 Torre Norte- Complejo Kaysser Edif.4
Teléfono 3422161

Bogotá, D.C., 4 de junio de 2021

Oficio No. 01171

SEÑOR
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
CIUIDAD.

REFERENCIAQ PROCESO: EXPROPIACIÓN número 2019-00657 de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA E. S. P., en contra de MANUEL MENDEZ LEAL, por auto de fecha 28 de mayo de 2021 se ordenó el litis consorcio necesario por pasiva, con MARÍA ROSA ELENA NIVIA DE NIVIA, MARIA PAULINA NIVIA NIVIA, ANA CECILIA NIVIA NIVIA, CARLOS EDUARDO NIVIA NIVIA y CARMEN ELISA NIVIA DE PIÑEROS

Por medio del presente me permito remitirle la certificación del ESTADO ACTUAL del proceso de la referencia.

Lo anterior para dar respuesta a su oficio No. 610 del 16 de abril de 2021 y para que obre en su proceso No. 11001310300520170043200 DECLARATIVA PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MARIA ROSA NIVIA DE NIVIA CC20950527. MARIA PAULINA NIVIA NIVIA CC 20949459, ANA CECILIA NIVIA NIVIA CC41383141, CARLOS EDUARDO NIVIA NIVIA CC.147763, Y CARMEN ELISA NIVIA DE PIÑEROS CC.41356569 CONTRA MANUEL MENDEZ LEAL CC 1001878 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Atentamente,



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO





EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

CERTIFICA:

Que en este Juzgado cursa el proceso de EXPROPIACIÓN número 2019-00657 de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA E. S. P., en contra de MANUEL MENDEZ LEAL, por auto de fecha 28 de mayo de 2021 se ordenó el litis consorcio necesario por pasiva, con MARÍA ROSA ELENA NIVIA DE NIVIA, MARIA PAULINA NIVIA NIVIA, ANA CECILIA NIVIA NIVIA, CARLOS EDUARDO NIVIA NIVIA y CARMEN ELISA NIVIA DE PIÑEROS, el estado del proceso es el siguiente:

Se admitió la demanda mediante auto de fecha 25 de octubre de 2021 (folio 49).

Se realizó la entrega anticipada del inmueble objeto de la expropiación el 31 de agosto de 2020 (folio 113).

Mediante auto de fecha 24 de septiembre de 2020 se ordenó el emplazamiento del demandado MANUEL MENDEZ LEAL (folio 121).

Por auto calendarado 28 de mayo de 2021 se le designó curador al demandado MANUEL MENDEZ LEAL y está pendiente que se notifique dicho curador. E igualmente en el mismo auto se ordenó el Litis consorcio necesario por pasiva, con MARÍA ROSA ELENA NIVIA DE NIVIA, MARIA PAULINA NIVIA NIVIA, ANA CECILIA NIVIA NIVIA, CARLOS EDUARDO NIVIA NIVIA y CARMEN ELISA NIVIA DE PIÑEROS.

EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO está pendiente que se notifique el curador a nombre del emplazado demandado MANUEL MENDEZ LEAL.

Se expide la presente en Bogotá, D. C, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

